

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE PARQUE
TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE: OC-DIF-2023-01

Siendo las 10.30 horas del día **12 de junio de 2023**, se encuentran presentes en las oficinas sitas en calle Maria Curie nº 35 de Málaga, los señores que se relacionan a continuación y que forman parte de la Mesa de Contratación de la entidad convocante:

- D. Luis F. Valverde García, Director económico-financiero de PTA S.A. como Presidente de la mesa de contratación.
- D^a Clara Gálvez Verdú, responsable de proyectos y contratación de PTA S.A.
- D^a Natalia Pérez Pérez, Subdirectora difusión, proyectos y redes de PTA S.A.
- D. Antonio Juárez Mota Asesor Jurídico de la sociedad, quien actúa de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa:

Que con fecha 23 de marzo de 2023 el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente OC-DIF-2023-01 para la contratación de los SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A., y aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como presupuesto máximo de licitación de 53.000 euros (IVA excluido) para dos años.

Que el anuncio de licitación ha sido publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 23 de marzo de 2023.

Que habiendo transcurrido el plazo fijado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante para la presentación de ofertas de licitación, se hace constar que se han recibido las siguientes:



Nº	EMPRESA	FECHA PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
01	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR SL	04/04/23	21:48
02	INNN 360 SL	05/04/23	12:36

Que con fecha 17 de abril de 2023, se procedió a la apertura del **sobre electrónico nº 1** para proceder a verificar la correcta presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares en dicho Sobre, y tras requerimiento al efecto, se tuvieron por subsanados las deficiencias detectadas, constatándose que ambas ofertas reúnen la solvencia mínima económica y técnica exigida en los Pliegos.

Que con fecha **29 de mayo de 2023** los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación emitieron informe de valoración en relación con la documentación sujeta a juicio de valor, conforme a lo previsto en el Anexo V. En dicho informe constan las siguientes conclusiones:

“Conclusión:

Las puntuaciones obtenidas por las dos entidades licitadoras del concurso para la contratación de los servicios de comunicación de PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA S.A. en relación con los Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (calidad técnica) han sido las siguientes:

COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.:

Apartado 1.- 2 puntos.

Apartado 2.- 9 puntos

Total Puntuación: 11 Puntos

INNN 360 S.L.:

Apartado 1.- 5 puntos.

Apartado 2.- 14 puntos

Total Puntuación: 19 Puntos

Ambas ofertas han superado el umbral mínimo de 10 puntos de calidad técnica establecido en el Anexo VII del Pliego de cláusulas administrativas, por lo que se admiten para continuar con el proceso de licitación.”

Con fecha **7 de junio de 2023** la mesa de contratación acordó publicar en el perfil del contratante la puntuación obtenida en la fase de Evaluación de la calidad técnica sujeta a juicio de valor por cada una de las empresas, y admitir para la continuación en el proceso selectivo las dos ofertas.

A continuación, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del **sobre electrónico nº 2** que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante fórmulas, siguiéndose para la apertura el mismo orden de entrada que tuvieron en su día las ofertas, y obteniéndose las siguientes propuestas económicas:

Nº	EMPRESA	IMPORTE (IVA EXCL.)
01	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	50.900 €
02	INNN 360 S.L.	44.520 €

Finalizado el acto público de apertura de las proposiciones, la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP procede a realizar la valoración de conformidad con lo establecido en los Anexos VI, VII y VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

No habiendo resultado ninguna oferta anormalmente baja, la mesa de contratación acuerda poner fin al acto de constatación y procede a continuar con los procedimientos establecidos en el pliego para la valoración de los criterios mediante la aplicación de fórmulas.



→ En cuanto a la Calidad profesional del equipo de trabajo asignado al servicio: Máximo 12 puntos

Para valorar este apartado, se ha tenido en cuenta la experiencia de la persona, o personas, destinadas a la ejecución del contrato de acuerdo con la documentación aportada según se indica en los Pliegos. Así pues, se han obtenido los siguientes puntos:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIONES	
	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	INNN 360 S.L.
Experiencia en trabajos realizados en gabinete de prensa, redacción de notas y prensa y elaboración de noticias (hasta 3 puntos) De 3 a 5: 1 punto Más de 5: 3 puntos	3	3
Experiencia en trabajos de diseño y maquetación (hasta 3 puntos): De 3 a 5: 1 punto Más de 5: 3 puntos	3	3
Experiencia en gestión de contenidos web, redes sociales y community manager (hasta 3 puntos): De 3 a 5: 1 punto Más de 5: 3 puntos	3	3
• Idiomas: (hasta 3 puntos): –Certificados de acreditación de nivel de inglés superiores a B2: (C1: 1 punto; superiores a C1: 3 puntos).	1	3
TOTAL	10	12

→ En cuanto a los Programas informáticos a disposición del servicio. Máximo 3 puntos

La puntuación obtenida en este apartado ha sido la siguiente:



CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIONES	
	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	INNN 360 S.L.
Programas informáticos a disposición del servicio (máximo 3 puntos) Programas informáticos de diseño, edición y maquetación relacionados con la prestación del servicio: 3 puntos. (1 punto por programa relacionado con el servicio hasta un máximo de 3 puntos)	3	3
TOTAL	3	3

➔ **En cuanto a la Proposición económica (máximo 65 puntos):**

Se ha aplicado la fórmula indicada en el Pliego para la obtención de la puntuación de cada oferta económica admitida, obteniéndose las siguientes puntuaciones respecto a la proposición económica:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCL).	PUNTUACION
1	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	50.900 €	36,47
2	INNN 360 S.L.	44.520 €	65,00

A continuación, la Mesa de contratación procede a sumar las puntuaciones obtenidas a lo largo del proceso selectivo, para ver cuál obtiene mayor puntuación, obteniéndose la siguiente tabla de puntuaciones:



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIONES	
	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	INNN 360 S.L.
Calidad Técnica de la propuesta (Descripción de la entidad PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. Málaga TechPark, y Descripción técnica de la propuesta concreta del licitador para el desarrollo del servicio y Plan de trabajo del servicio de comunicación)	11,00	19,00
Calidad profesional del equipo de trabajo asignado al servicio	10,00	12,00
Programas informáticos a disposición del servicio.	3,00	3,00
Proposición económica	36,47	65,00
TOTAL PUNTUACIÓN	60,47	99,00

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6 del pliego de cláusulas administrativas se procede a clasificar las ofertas de forma decreciente:

Nº	EMPRESA	PUNTUACION
2	INNN 360 S.L.	99,00
1	COMUNICACIONES Y PRODUCCIONES DEL SUR S.L.	60,47

A la vista del resultado de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al órgano de contratación adjudicar el contrato de servicios de comunicación de Parque Tecnológico de Andalucía S.A. a la empresa INNN 360 S.L., en el precio ofertado de 44.520,00 euros IVA excluido para un plazo total de 2 años, por ser la entidad que obtiene una mayor puntuación.

Asimismo la Mesa de contratación propone al órgano de contratación requerir a la entidad INNN 360 S.L. para que aporte la documentación contemplada en la cláusula 10.7 del Pliego de cláusulas administrativas particulares (incluyendo la documentación acreditativa de la constitución de la sociedad, los poderes y el DNI del representante legal), así como para que constituya la garantía definitiva, y aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del



contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la recepción de esta comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación decide tener por finalizado el acto cuyo contenido consta en la presente acta, suscribiendo la misma.

D. Luis F. Valverde García

D^a Natalia Pérez Pérez

D. Antonio Juárez Mota

D^a Clara Gálvez Verdú